

Rad. 2020-192

Jairo Moreno Gomez <jhonjairoasprodecol@hotmail.com>

Mar 18/01/2022 11:19

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días. Les remito el memorial de la referencia del cual aprecio me confirmen su recibido.
Gracias

Dr. Moreno Gomez

T. P. No. 35.696

SANTIAGO DE CALI VALLE, ENERO 17 DEL AÑO 2022

Señor
JUEZ 2º CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. S. D.

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo
DEMANDANTE: Cooperativa Ferroviaria del Pacífico Ltda.
DEMANDADO: Jairo Trujillo Calcedo
RAD. 2020-192

JAIRO MORENO GOMEZ, abogado conocido dentro del proceso de la referencia, a Usted con todo respeto mediante este escrito me permito formular la **PETICION** que enuncio en la manera que expongo a continuación:

*En estricto obediencia al mandato contenido en el AUTO INTERLOCUTORIO No. 2.173 del 27 de septiembre del año 2021 proferido por este Despacho, al Señor Juez con respeto le solicito que previo estudio-revisión de la misma, proceda a dar aprobación a la **liquidación del crédito** que someto a Su Ilustre Consideración, efectuada ella en cumplimiento del Acertado Mandato indicado, y ajustada en forma estricta tanto a la ley (Art.446 C. G. P.), a la demanda Instaurada, así como al mandamiento de pago en anterioridad proferido mediante el auto Interlocutorio No. 1.250 del día 24 de julio del año dos mil veinte (2020), actuación a la que accedo dentro de la oportunidad legal para ello, así

1. Valor Capital acelerado pagaré No. 67.310.....\$ 26.035.225.00
2. Intereses de Mora de Abr. 1/2019 a Ene.31/22 equivalentes
a la fecha a 34 meses al 2% mensual según demanda/mand. Pago/pagare.....\$ 17.703.953.00
SUBTOTAL INTERESES.....\$ 17.703.953.00
VALOR TOTAL CAPITAL.....\$ 26.035.225.00
VALOR TOTAL INTERESES.....\$ 17.703.953.00
3. GRAN TOTAL CAPITAL MAS INTERESES.....\$ 43.739.178.00 M/cte.

Vale entonces el valor total del credito a cargo del demandado hasta la fecha presente, la suma de cuarenta y tres millones setecientos treinta y nueve mil ciento setenta y ocho pesos (\$43.739.178.00) M/cte., entendiendose que se debe liquidar a futuro los intereses que se generen con esta deuda, por supuesto que aplicados a los saldos insolutos que fueren quedando tras abonos que eventualmente se llegaren a realizar a lo largo de la presente ejecución.-

Su Señoria proveerá.

Renuncio a la notificación y término de ejecutoria de providencia favorable a estas pretensiones.-

Cordialmente,



JAIRO MORENO GOMEZ

C.C. No. 6.451.454 Sevilla V.
P.P. No. 35.696 Minjusticia.
E-MAIL: jhonjairoasprodecol@hotmail.com
Cel. 310-429 9431